



**AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN
(MÁLAGA)**

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA
11 DE JUNIO DE 2011**

Sres. Asistentes:

Partido Popular:

D. Pedro Godino Martín

D. José A. Bautista Jiménez

D. Manuel A. Moreno Godino

Convergencia Andaluza:

D. Francisco Medina Román

D^a Carmen Cantudo Mendoza

D. Francisco J. Macías Morales

Partido Socialista:

D. Teodoro de Molina de Molina

D^a M^a Isabel Casas Galdeano

Izquierda Unida

D. Juan Jesús Hidalgo Jiménez

Secretaria-Interventora:

D^a Rosa Blanco López

En Gaucín, a 11 de junio de 2011, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que aparecen al margen, que constituyen la totalidad de los nueve Concejales Electos de la Corporación, acreditados ante la Secretaría y a fin de celebrar esta sesión constitutiva, en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1º. CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. -

Se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Gaucín, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

Y art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituye el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el número de Concejales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general.

Quedando la Mesa de Edad integrada por el Concejal de mayor edad D. Teodoro de Molina de Molina y el de menor edad D. Manuel A. Moreno Godino, actuando la Secretaria de la Corporación.

Comprueba a continuación la Mesa de Edad las credenciales y la personalidad de los Electos, en base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona de Ronda. Se comprueba asimismo el cumplimiento de las obligaciones marcadas por el art. 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local de realizar la correspondiente declaración de incompatibilidades y actividades y de bienes patrimoniales.

Procediéndose al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gaucín con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Realizando todos promesa de sus cargos, en algunos casos respondiendo a la pregunta formulada por la presidencia de la Mesa de Edad, en otros casos, realizando la promesa por ellos mismos.

Declarándose constituido el Ayuntamiento de Gaucín elegido en los comicios celebrados el día 22 de mayo de 2011.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da cuenta de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación depositados en la Caja o Entidades Bancarias, así como de la documentación relativa al inventario de Bienes del Ayuntamiento.

En cuanto a la obligación de realizar arqueo extraordinario, informa que la contabilidad que se está realizando actualmente es la correspondiente al año 2010, habiéndose contabilizado hasta abril de 2010 parcialmente. En el momento en que se contabilicen todos los asientos hasta la fecha, se realizará el correspondiente arqueo.

2º. ELECCIÓN DE ALCALDE.-

De conformidad con el art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."...

Y de acuerdo con el art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"1. La elección y destitución del Alcalde se rige por lo dispuesto en la legislación electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento.

2. Quien resulte proclamado Alcalde tomará posesión ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.

3. Si no se hallare presente en la sesión de constitución, será requerido para tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, igualmente ante el Pleno corporativo, con la advertencia de que, caso de no hacerlo sin causa justificada, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral para los casos de vacante en la Alcaldía."...

Se ha de proceder a la elección de Alcalde que se ajustará a las siguientes reglas:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, encabezando la lista del PP D. Pedro Godino Martín, la lista del CAnda D. Francisco Medina Román, la lista del PSOE D. Teodoro de Molina de Molina y la lista de IULV-CA D. Juan Jesús Hidalgo Jiménez.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio, habiendo sido:

PP	360
CAnda	331
PSOE	272
IULV-CA	118

Estableciendo el art. 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como formas de votación:

1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria.

2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

3. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.

Y en consonancia con el art. 70.1 de la Ley de Bases de Régimen Local: podrán ser secreta la votación, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

Determinado el sistema de votación, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de conformidad con el art. 196 a) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pudiendo ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, levanten la mano los que se presenten como candidatos a la elección de la Alcaldía.

Quedan proclamados candidatos a la elección de la Alcaldía:

D. Pedro Godino Martín del PP.

D. Francisco Medina Román del CAnda.

D. Teodoro de Molina de Molina del PSOE.

D. Juan Jesús Hidalgo Jiménez de IULV-CA.

Realizándose votación ordinaria, a mano alzada, de la que se obtiene el siguiente resultado:

D. Pedro Godino Martín del PP - tres votos, de los componentes del PP.

D. Francisco Medina Román del CAnda - tres votos, de los componentes del CAnda.

D. Teodoro de Molina de Molina del PSOE - dos votos, de los componentes del PSOE.

D. Juan Jesús Hidalgo Jiménez de IULV-CA- un voto, del componente de IULV-CA.

Al ser nueve el número de Concejales de la Corporación y cinco la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, no habiendo obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ninguno de los candidatos, es proclamado Alcalde D. Pedro Godino Martín, por encabezar la lista más votada, quien presta promesa en forma legal. Prestando promesa por su conciencia y honor, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Gaucín, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Entregándole el presidente de la Mesa de Edad el bastón de mando y asumiendo la Presidencia de la sesión.

Concediendo el Sr. Alcalde-Presidente un turno de intervenciones a los representantes de todos los partidos políticos representados en la Corporación en orden inverso a su proporcionalidad.

Tomando la palabra el concejal que encabeza la lista de IULV-CA, felicitándole por el nombramiento y a su grupo por ganar las elecciones, dando las gracias a los votantes de IULV, exponiendo que no es la composición que desearía en el Ayuntamiento, por la ideología, y por ser en minoría por lo que no le augura una buena legislatura. Hace 4 años nos llegó la ruina por alguien que presumía de progresista. Le comunica al Alcalde que puede contar con su colaboración en lo que vaya a favor del pueblo y manifiesta que estará en contra en aquello que crea que va en contra del pueblo. Y le pide que cree empleo.

Toma la palabra el concejal que encabeza la lista del PSOE que felicita al Alcalde y se manifiesta satisfecho porque por primera vez se ha cumplido la promesa de los candidatos a la Alcaldía de no pactar, porque Gaucín no quiere los pactos. Es un

Alcalde aparentemente apoyado por una minoría, pero ello no es óbice para que, si trabaja por el bien del pueblo, y comunica sus decisiones, lo apoyará. Gobernar no va a ser tarea fácil porque la deuda es amplia y desde el año 2001, si bien el gran grueso de la deuda se formó en el 2006 y 2007. Van a estar vigilantes. Y cree que el Alcalde está capacitado para llevar el barco a buen puerto.

Toma la palabra el concejal que encabeza la lista de CAnda, que da la enhorabuena al Alcalde, y le desea suerte en la labor de gobernar en minoría, exponiendo que apoyarán lo que crean conveniente para el pueblo y van a participar en el gobierno, aunque creen que lo mejor hubiese sido compartir dos años de legislatura, pero le da la enhorabuena y le anima a trabajar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y en respuesta al concejal de IULV-CA expone que él no va a crear empleo, van a crear empleo entre todos. En respuesta al concejal del PSOE expone que en cuanto a la deuda lo importante no es el año en que se generó sino pagarla como sea. Agradeciendo al concejal de CAnda su apoyo.

A continuación el Sr. Alcalde da lectura a su discurso de investidura:

Quiero comenzar mi intervención agradeciendo a todos los vecinos y vecinas de Gaucín vuestra asistencia a este Pleno de Constitución de la nueva Corporación Municipal salida de las urnas el pasado 22 de mayo al tiempo que agradecer una vez más el apoyo que distéis a la candidatura del Partido Popular.

De igual forma quiero hacer una mención para todos los que han sido mis antecesores en el cargo, que duda cabe que su labor al frente de este Ayuntamiento debe ser tenida en consideración.

Quiero hacerlo de forma especial en la persona de Francisco Gómez Román, creo que su labor en los años que fue Alcalde de Gaucín, con sus aciertos y sus errores, es un buen espejo en el que mirarse y un buen ejemplo de cómo se deben gestionar los recursos de un Ayuntamiento.

Asimismo doy las gracias a los componentes de la nueva Corporación ya que gracias al sentido de su voto en el día de hoy han propiciado que yo me dirija a todos vosotros como nuevo Alcalde de Gaucín.

Aprovecho este momento para solicitarles el apoyo en la tarea de gobierno durante los próximos cuatro años. Los vecinos con su voto han decidido que ninguno de los grupos que concurríamos a las elecciones tengamos la suficiente mayoría para gobernar en solitario y en las últimas semanas nos habían pedido que no se llegase a ningún tipo de pacto de gobierno para evitar llegar a situaciones anteriores, los políticos hemos cumplido la palabra dada y ahora ante esta nueva situación es necesario un compromiso firme de todos los integrantes de la Corporación de trabajar juntos para poder llevar a cabo los proyectos que se presenten en este Pleno. Un compromiso de todos los grupos que nos permita sobrellevar este tiempo de crisis para que nos veamos afectados por esta situación el menor tiempo posible.

Los programas que se presentaron por cada uno de los grupos son muy similares por lo que no debe haber problemas a la hora de desarrollarlos. Mucho más si tenemos en cuenta que todo lo que podamos realizar será pensando en Gaucín y en sus vecinos de manera que repercutirá positivamente en todos nosotros.

La tarea no va a ser fácil, y tampoco nadie nos dijo que fuera a serlo, mucho más teniendo en cuenta la situación actual del Ayuntamiento, pero debemos superar las dificultades que se presenten con el día a día, y juntos cumplir con el compromiso que hemos adquirido con el pueblo.

Por mi parte y por la de mis compañeros de gobierno haremos todo lo posible para demostrar a los ciudadanos que podemos trabajar todos unidos para defender el interés general de todos los vecinos.

A partir de hoy se abre una nueva etapa en el Ayuntamiento de Gaucín. Un tiempo que deseo que sea de progreso y bienestar. Para lograrlo queremos contar también con el apoyo de los vecinos, nosotros seremos meros gestores al frente, pero el Ayuntamiento somos todos y todos deberemos de hacer un esfuerzo para que funcione bien.

Nosotros no estamos aquí para derrumbar lo que hicieron otros, todo lo contrario nuestro deber es terminar lo que está empezado, tratar de mejorar lo que está hecho y poner en marcha los proyectos que nos hemos comprometido a realizar y aquellos que se ha quedado sobre la mesa pero que son importantes para Gaucín.

Para mí hoy es un día importante, sin duda uno de los más importantes de mi vida, no todos los días tienes el honor de dirigirte a tus vecinos como Alcalde de Gaucín, lo que espero y deseo es que este día sea solo el primero de los muchos en los que pueda decir que me siento orgulloso de ser Alcalde de Gaucín y de tener el agradecimiento de los vecinos por el trabajo bien hecho.

Voy a terminar lamentado no poder decirnos que al finalizar este acto estáis todos invitados a una comida en la plaza, pero a día de hoy no me parece correcto gastar lo que no tenemos en fiestas. Podéis apuntarme una en el debe y la tendremos en mejor ocasión.

Muchas Gracias.

Por último el Sr. Alcalde ofrece la palabra al público asistente. No tomando nadie la palabra.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, se levanta la Sesión, siendo las doce horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo como Secretaria-Interventora, Certifico.

La Secretaria-Interventora.